

RAD: 500013153002 2022 00308 00 SOLICITA APOYO AL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA UNIVERSIDAD NACIONAL

Juzgado 06 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/08/2024 9:48

Para: notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co <notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co>; notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co <notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co>

📎 1 archivos adjuntos (287 KB)

OficioNo471.pdf;



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta), 5 de agosto del 2024.

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co

notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co

REF: PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RAD: 500013153002 2022 00308 00

En atención a prueba de oficio decretada en audiencia de fecha 30 de julio del año que avanza, se remite oficio No 471 de fecha 1/08/2024, mediante el cual se solicita su apoyo en este proceso y a la luz del procedimiento científico consolidado o aceptable en el momento, para que preste su apoyo en este proceso y a la luz del procedimiento científico consolidado o aceptable en el momento, señale si la asfixia neonatal debido a la aspiración de líquido meconiado del menor, pudo ser consecuencia de las condiciones en las que se dio el alumbramiento, la presencia de bradicardia fetal descritas en la historia médica y si la misma pudo ser evitada en el caso concreto, con la participación activa de un

ginecobotetra o de una cesárea, y si en efecto los intervalos de control y monitoreo se adecuan a los protocolos y recomendaciones para la conducción del trabajo de parte (...)” (Resaltado fuera del texto)

Para mayor claridad al momento de rendir el correspondiente informe, se adjunta al presente correo los archivos relacionados con la demanda y los anexos (entre los cuales se encuentra la historia clínica de la víctima), el memorial de subsanación de demanda, el archivo 029 relacionado con informe de Fiscalía y el oficio No 471 de fecha 1/08/2024.

 [001DemandayAnexos20221215243pm.pdf](#)

 [006AnexosDemanda2.pdf](#)

 [009Subsanación20230124.pdf](#)

 [029AllegaInformeFiscalia20230713217pm.pdf](#)

En consecuencia, sírvase dar respuesta en el **término de veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la notificación de este proveído.

Cordialmente,

NORMA CONSTANZA PÉREZ OSORIO
Secretaria